

DECRETO N° 3017

PADRE LAS CASAS,

14 OCT 2014

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008 de La Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4127 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Cementerio Municipal año 2014.
- 12.- La ley N° 18.096, que transfiere a los municipios los cementerios que indica y les encomienda su gestión.
- 13.- Lo dispuesto en las normas del Código Sanitario.
- 14.- El D.S N° 357/1970, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones posteriores.
- 15.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los servicios que deben prestar los cementerios, indicados en el Art. N° 27 del Reglamento General de Cementerio.
- 2.- Que el Título XVII de la Ordenanza Municipal N° 34, de fecha 29.08.2013, señala en su Art. N° 26, los valores correspondientes por la adquisición de terrenos de 3,5 y 5,5 mts. cuadrados y nichos.
- 3.- Que, como consta en la Orden de Ingreso Municipal N° 603.708, de fecha 27.08.2014, Don(ña): Paola Alejandra Duran Troncoso, ha pagado la suma de \$295.540 (doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos), lo que equivale al valor total por la adquisición de un terreno de 3.5 mts. cuadrados en el Sector 20, Sepultura N° 128, del Cementerio Municipal de Padre Las Casas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la adquisición de un terreno de 3.5 mts. cuadrados en el Cementerio Municipal de Padre Las Casas, según la individualización del comprador y del terreno que continuación se detalla:



Propietario	:	PAOLA ALEJANDRA DURAN TRONCOSO			
R.u.t.	:				
Dirección	:				
Dimensiones en metros cuadrados	:	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)			
Valor del terreno al 30.08.2014	:	\$295.540.-			
Sector	:	20	Sepultura Número	:	128
Libro de registro de propiedades	:	3	Folio	:	256
Orden de Ingreso Municipal por la Compra	:	603.708	Monto	:	\$ 295.540.-
Fecha de la Orden de Ingreso Municipal por la Compra	:	27.08.2014			
Monto total pagado	:	\$295.540.-			
Doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos.					

2.- **PROCÉDASE**, a realizar la Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, las anotaciones en los libros de registro correspondientes.

3.- **DEJÁSE** establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- **PROCÉDASE** a despachar La Secretaría Municipal copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DAC/dac
Distribución:

- Interesado.
- Of. De Partes.
- Rentas Municipales.
- Archivo Cementerio (2.009)
- I.D.: 202.048.-/